



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Retribucion Marcelo Bernal

VISTO

Las funciones que desempeña el Prof. **Roberto Marcelo BERNAL** Leg. 37211 como Secretario de Secretaria Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-928-UNC-DEC#FD se designó como Secretario Académico desde el 1° de agosto de 2025 y mientras dure el mandato Decanal;

Que corresponde definir la forma de retribución por su desempeño en el referido cargo de gestión;

Que la Secretaría de Gestión Institucional indica que resulta pertinente aplicar lo dispuesto en la RR-2019-2597-E-UNC-REC, para la retribución de las autoridades superiores de la UNC;

Por ello, y ad referéndum;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Transformar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la RR-2019-2597-E-UNC-REC, el cargo de Secretario de Facultad DE (Cód. 414) en uno de Profesor Titular DE (Cód. 101) y retribuir las funciones de gestión del Prof. **Roberto Marcelo BERNAL** Leg. 37211 con el equivalente al cargo docente mencionado, a partir de su designación como Secretario de Secretaria Académica y mientras dure el mandato Decanal.

Art. 2°.- Asignar al Prof. **Roberto Marcelo BERNAL** Leg. 37211 una suma mensual, en concepto de asignación complementaria, equivalente a la diferencia entre la retribución de un cargo de Profesor Titular DE (Cód. 101), dispuesta en el artículo anterior y la de Secretario de Facultad DE (Cód. 414), mientras duren sus funciones de Secretario de esta Casa.

Art. 3°.- Conceder al Prof. **Roberto Marcelo BERNAL** Leg. 37211 licencia por cargo de mayor jerarquía en su cargo regular de Prof. Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la

catedra “B” de la asignatura Derecho Constitucional mientras permanezca en su funciones de Secretario cumpliendo dicha tarea como carga anexa a su situación de revista.

Art. 4°.- El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Art. 5°:- Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección de Personal, Dirección de Sueldos y Dirección General de Administración. Oportunamente, archívese.